



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N°

015- 615

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE LIMITADA, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULOS QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT, 10 DIC 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que por Orden de Compra N° 853-390-CM13, de fecha 14 de noviembre de 2013 se dispuso la contratación al proveedor, COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE LIMITADA, Rut: 86.887.200-4, para la adquisición de calzado de seguridad para personal de infraestructura y para auxiliares de servicios menores Jardines Infantiles del programa 01 de la Región.

2.- Que de acuerdo a las condiciones regionales en el portal del mercadopublico.cl, el plazo de entrega corresponde a 4 días hábiles, lo que se estipula en la Orden de compra N° 853-390-CM123, estableciéndose como fecha de entrega el día 20 de noviembre de 2013.

3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE LIMITADA, no hace entrega total de los artículos adquiridos en el plazo solicitado.

4.-Que de acuerdo a la Licitación N° 2239-11-LP09, se establece la aplicación de multa de un 5%, por cada día de atraso en la entrega de la adquisición.

5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 5% del valor neto de los artículos no entregado en la fecha acordada, según el siguiente detalle:

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega Bodega	Días de atraso	Cantidad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	5% multa	Valor Multa
CALZADO BOTIN NAZCA FEMENINO	20-11-2013	26-11-2013	4	13	\$ 24.520	\$ 318.760	15.938	63.752
CALZADO DE SEGURIDAD BOTIN EDELBROCK	20-11-2013	26-11-2013	4	3	\$ 37.100	\$ 111.300	5.565	22.260
					VALOR TOTAL			86.012



El primer paso, el más importante.

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1°. Aplíquese al Proveedor: COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE LIMITADA, Rut: 86.887.200-4, una multa ascendente a la suma de **\$86.012.-** (Ochenta y Seis Mil Doce Pesos), por el atraso en la entrega de los artículos adquiridos.

2°. Descuéntese al proveedor: COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE LIMITADA, Rut: 86.887.200-4, del pago correspondiente el valor total de la multa, el monto de **\$86.012.-** (Ochenta y Seis Mil Doce Pesos), por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3°. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MPMV/HOV/SMC/CSM/ HJCR/hcr

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- Proveedor